

ESTUDIOS

Esta monografía estudia el alcance de la Decimotercera Enmienda a la Constitución estadounidense, mediante la cual se abolió la esclavitud. Para tal efecto se analiza el origen progresivo de este instituto y se destaca la relevancia que adquirió en el orden económico, político y social de dicho país. Todo ello se vio reflejado en la protección que la Constitución de 1787 confirió a esta cuestionable práctica y que garantizó su permanencia.

La aprobación de la Enmienda de la Abolición constituyó un paso significativo para desterrar las jerarquías raciales surgidas a la luz de la esclavitud, pero su interpretación ha venido restringiendo su potencial transformador. Pese al contenido amplio de este precepto, su potencial se ha visto reducido mediante diversos estándares y enfoques que son indiferentes a su carácter asimétrico y a los objetivos que motivaron su aprobación.

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

ESTUDIO SOBRE EL ALCANCE
DE LA DECIMOTERCERA ENMIENDA
A LA CONSTITUCIÓN ESTADOUNIDENSE

KARIN CASTRO CRUZATT

PRÓLOGO DE FERNANDO REY MARTÍNEZ

INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO

ARANZADI

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DfO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDA A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO



CÓDIGO DE USO EXCLUSIVO POR LA EDITORIAL

C.M.: 76067

ISBN: 978-84-1162-525-8



9 788411 625258

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

AR

KARIN CASTRO CRUZATT

LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Estudio sobre el alcance de la
Decimotercera Enmienda a la Constitución
estadounidense

Prólogo
FERNANDO REY MARTÍNEZ

III ARANZADI

© Karin Castro Cruzatt 2024
© Editorial Aranzadi, S.A.U.

Editorial Aranzadi, S.A.U.
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 91 602.01 82
e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es
<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: 2024

Depósito Legal: M-11369-2024
ISBN versión impresa: 978-84-1162-523-4
ISBN versión electrónica: 978-84-1162-524-1
Incluye soporte electrónico

Diseño, Preimpresión e Impresión: Editorial Aranzadi, S.A.U.
Printed in Spain

© Editorial Aranzadi, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Editorial Aranzadi, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

EDITORIAL ARANZADI no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, EDITORIAL ARANZADI se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

EDITORIAL ARANZADI queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

EDITORIAL ARANZADI se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Editorial Aranzadi, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

A mis padres, con cariño y gratitud infinita

Índice General

	<u>Página</u>
AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO 1	
LA ESCLAVITUD Y SU POSICIÓN EN EL CONSTITUCIONALISMO ESTADOUNIDENSE	21
1.1. El origen de la esclavitud en los Estados Unidos de Améri- ca	21
1.2. La «constitucionalización» de la esclavitud	30
1.3. El debate en torno a la esclavitud	37
1.4. La Proclamación de Emancipación	42
CAPÍTULO 2	
LA RECONSTRUCCIÓN Y LA ADOPCIÓN DE LA DECIMOTERCERA ENMIENDA	47
2.1. Apuntes sobre la <i>historia legislativa</i> de la Decimotercera Enmienda	50
2.2. El contenido de la Decimotercera Enmienda	54
2.2.1. <i>La sección 1. La abolición de la esclavitud y la prohibición de servidumbre involuntaria</i>	55
2.2.2. <i>La Punishment Clause ¿una excepción a la abolición de la esclavitud y la servidumbre involuntaria?</i>	59

	<i>Página</i>
2.2.3. <i>La sección 2 de la Decimotercera Enmienda. La Enforcement Clause</i>	63
2.2.4. <i>La sección 1 de la Enmienda de la Abolición y la protección contra los símbolos e incidentes de la esclavitud</i>	72
2.3. <i>Las primeras medidas adoptadas al amparo de la Decimotercera Enmienda: La Ley de Derechos Civiles de 1866 y la creación de la Freedmen's Bureau</i>	78
2.4. <i>La emergencia del denominado peonaje negro</i>	86
2.5. <i>Reflexión final</i>	104
REFERENCIAS	107

Libro electrónico. Guía de uso

Agradecimientos

Quisiera dedicar este apartado a recordar a personas que de una manera u otra han acompañado mi largo camino predoctoral. En primer lugar, quiero realizar una mención especial a mi director y maestro, Fernando Rey Martínez, por el apoyo que me ha brindado en el desarrollo de mi tesis. Muchas gracias por el ánimo y optimismo que has sabido infundirme y, por supuesto, por tus consejos y recomendaciones. Quiero extender mi gratitud a la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en especial al área de Derecho Constitucional, en el marco de la cual realicé mis estudios predoctorales, y en la que hoy me integro como profesora asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación en Segovia.

También quiero recordar a mi añorada Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Lima, en la que tuve el privilegio de estudiar y trabajar como profesora de Derecho Constitucional. Guardo los más gratos recuerdos de mi paso por la PUCP. A Francisco Eguiguren, maestro y amigo, gracias por tu amistad sincera, tu escucha y tu ejemplo de coherencia y autenticidad.

A mis amigos de la primera etapa del doctorado, especialmente a Liliana Galdámez Zelada y a Andrés Gutiérrez por una amistad que no conoce de distancias ni fronteras.

A mis queridos Flora, Patricia y Alejandro por vuestro apoyo incondicional, vuestro cariño, vuestra compañía, en definitiva, por vuestra amistad.

Gracias a mi familia, a mis hermanos y, muy especialmente, a mis padres que a lo largo de su vida han sido un ejemplo de trabajo, vocación y compromiso democrático.

A mi querido José Carlos y a nuestra pequeña Natalia, por compartir la ilusión por cada paso que doy.

La esclavitud y su posición en el constitucionalismo estadounidense

SUMARIO: 1.1. EL ORIGEN DE LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 1.2. LA «CONSTITUCIONALIZACIÓN» DE LA ESCLAVITUD. 1.3. EL DEBATE EN TORNO A LA ESCLAVITUD. 1.4. LA PROCLAMACIÓN DE EMANCIPACIÓN.

«Los hombres tienen generalmente necesidad de grandes y constantes esfuerzos para crear males duraderos, pero hay un mal que penetra furtivamente en el mundo. Al principio, apenas se le percibe en medio de los abusos ordinarios del poder. Comienza con un individuo cuyo nombre no conserva la historia, se le deposita como un germen maldito en algún punto del suelo, a continuación, se alimenta de sí mismo, se extiende sin esfuerzo y crece naturalmente con la sociedad que lo ha recibido. Ese mal es la esclavitud». De Tocqueville. Alexis, *La Democracia en América, I* (traducida por Eduardo Nolla), Madrid, Aguilar, S. A. de Ediciones, 1989, p. 327.

1.1. EL ORIGEN DE LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Declaración de la Independencia de las colonias norteamericanas, de 1776 proclamaba que «todos los hombres son creados iguales y son dotados por el creador de ciertos derechos inalienables». Este documento, imbuido de la teoría de los derechos naturales de John Locke, abrazaba la «libertad universal» (Tsesis, 2004, p. 6) como principio fundacional de la nación y consideraba a «la Vida, Libertad y la búsqueda de la Felicidad» como derechos inalienables de toda persona¹. La consagración universal de libertad

1. Cabe señalar que la redacción original de la Declaración, que estuvo a cargo de Thomas Jefferson, mencionaba entre los cuestionamientos contra el rey Jorge III el rol de

- Zietlow, R. E. (2011). Contextualizing the Thirteenth Amendment: James Ashely and Antislavery Constitutionalism. University of Toledo Legal Studies Research Paper No. 2011-01. Recuperado de: SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1781103> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1781103>
- Zietlow, R. E. (2010). Free at last ¡Anti-subordination and the Thirteenth Amendment! *Boston University Law Review*, 90, 255-312.
- Zinn, H. (1997). *La otra historia de los Estados Unidos. Desde 1492 al presente*. Nueva York: Siete Cuentos Editorial.